

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Lena Rodero Acosta	Acta No: 004
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta	Fecha: 26 de febrero de 2016
Secretario: Representante de los coordinadores, Josías Mojica Domínguez	Hora inicio: 9:30 a. m
Lugar: Despacho de la decanatura	Hora Fin: 12:00 a.m.

CONVOCADOS

No	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Franklin Rada	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
3	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Egresados
4	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Josías Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Coordinadores de programa
6	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

PARTICIPANTES

No	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Josías Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Coordinadores de programa
3	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4.	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Egresados
5.	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

ACTA DE REUNIÓN

ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum
2	Lectura y aprobación del acta anterior
3	Renuncia del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, Franklin Rada.
4	Proyecto de reglamentación de las monografías jurídicas como requisito de grado de la especialización en derecho laboral y seguridad social.
5	Proyecto de reglamentación Consejo de Facultad
6	Asuntos estudiantiles: 5.1. Solicitud de homologaciones extemporáneas de los estudiantes: José Luis Bolaño Rivera y Said Camargo Puerta. 5.2. Solicitud de habilitación extemporánea del estudiante Kevin Siza Iglesia-
7	Reclamación y queja por violación de normas constitucionales y legales (ley anti-tramites)
8	Solicitud de aval para participar en la convocatoria de apoyo institucional de la Universidad por parte del egresado Leonel Esteban Martínez Castro.
9	Reconsideración de inadmisión a la aspirante a ingreso por transferencia Katherin Potes
10	Proposiciones y varios: reestructuración de las coordinaciones de pregrado.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1	Se verificó el Quorum
2	Se leyó y aprobó el acta anterior.
3	Renuncia del representante estudiantil Se leyó y aceptó la renuncia del representante estudiantil, Franklin Rada Charris. Se ordenó informar de la renuncia al peticionario y a la secretaría general de la Universidad.
4	Proyecto de reglamentación de las monografías jurídicas como requisito de grado de la especialización en derecho laboral y seguridad social Se dio lectura al proyecto presentado. El doctor Renato De Silvestri cuestiona la competencia del Consejo de Facultad para aprobar este tema, ya que revisadas las funciones del Consejo de Facultad establecidas en el estatuto

ACTA DE REUNIÓN

general no está la de hacer modificaciones a planes de estudio de programas académicos. Propone que se le dé un aval al proyecto y sea remitido al Consejo Académico para que sea este órgano quien apruebe la reglamentación propuesta.

Los demás consejeros acogen la propuesta del doctor Renato De Silvestri y nombran una comisión conformada por los doctores: Jorge Restrepo, Jairo Contreras, Josías Mojica y Rafael Nieto, para que haga ajustes de fondo al proyecto presentado.

5 Proyecto de reglamentación Consejo de Facultad

Se dio lectura al proyecto de reglamentación interna del Consejo de Facultad presentado por el doctor Josías Mojica Domínguez, los consejeros hicieron unas modificaciones en el articulado las cuales quedan plasmadas en el proyecto que a continuación se transcribe.

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

(26 de febrero de 2016)

“Por la cual se expide el reglamento interno del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, Estatuto General de la Universidad del Atlántico en su artículo 37 establece que las Facultades serán dirigidas por un Decano y un Consejo de Facultad.

Que el literal (h) del artículo 39 del Estatuto General, facultad a los Consejos de Facultad para darse su propio reglamento.

De conformidad con las disposiciones antes señaladas el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas en sesiones del día 04 de noviembre de 2015 y 26 de febrero de 2016 aprobó el proyecto de reglamento interno del Consejo de Facultad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: objeto. Este reglamento regulará el funcionamiento y la actividad del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, teniendo como referente los estatutos de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: composición. El Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas

ACTA DE REUNIÓN

estará integrado según lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, Estatuto General de la Universidad del Atlántico, esto es:

- a) El decano, quien lo presidirá.
- b) Un (1) profesor (principal y suplente) adscrito a la planta docente de la facultad de Ciencias Jurídicas, preferiblemente acreditado como investigador, elegido por los profesores para un periodo de dos (2) años.
- c) Un (1) estudiante (principal y suplente) de la facultad matriculado financiera y académicamente y con un promedio igual o superior a 3.5 (tres punto cinco) elegidos por los estudiantes para un periodo de dos (2) años.
- d) Un (1) egresado (principal y suplente) elegido por los egresados de la facultad de ciencias jurídicas para un periodo de dos (2) años.
- e) Un representante de los Coordinadores de programa de la Facultad.
- f) Dos (2) representantes de los coordinadores de los grupos de trabajo, previamente elegidos por los grupos de investigación reconocidos institucionalmente adscritos a la Facultad.

PARAGRAFO 1. El quórum en el Consejo de Facultad se hará con más de la mitad de sus miembros con derecho a voto.

PARAGRAFO 2. El Consejo de Facultad podrá invitar a sus sesiones a quienes requiera para la buena marcha académica de la facultad.

PARAGRAFO 3. La designación, se acredita con el acto expedido por el funcionario asignante, la del decano se acredita con la resolución de nombramiento del Consejo Superior. La elección, se acredita con el acta de votación o el documento que haga sus veces. El periodo de los representantes de los grupos de trabajo será de dos (2) años desde la fecha de su elección.

PARAGRAFO 4. El representante estudiantil durante el periodo de vacaciones, estará habilitado para actuar.

PARAGRAFO 5. Todos los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas deben tomar posesión ante el presidente en sesión ordinaria. El decano en el su condición de presidente tomará posesión ante el resto de los miembros del Consejo de Facultad.

PARAGRAFO 6. En caso de modificación en lo referente a los requisitos que deben cumplir los representantes de los estudiantes y de los docentes éstas serán acogidas por este reglamento.

ARTICULO TERCERO. FUNCIONES. Son funciones del Consejo de Facultad:

- a) Trazar las políticas académicas de la Facultad en concordancia con las de la Universidad.

ACTA DE REUNIÓN

- b) Resolver los problemas académicos que se presenten en la Facultad de acuerdo con el estatuto general y demás normas y reglamentos.
- c) Impulsar y apoyar los programas de investigación o extensión y de Postgrado en armonía con la naturaleza, fines y funciones de la Universidad.
- d) Proponer los planes de desarrollo de la respectiva Facultad a través del Decano, en el Consejo Académico.
- e) Estudiar y recomendar las necesidades y requisitos de personal docente para la apertura de concursos en la Facultad de acuerdo con la ley.
- f) Aprobar periodos sabáticos, comisiones de estudio, participación de los docentes o estudiantes en seminarios, talleres, conferencias, Cursos, Pasantías, y otorgar los reconocimientos académicos y someterlos a autorización de los órganos competentes.
- g) Las demás que le señalen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- h) Darse su propio Reglamento.

ARTICULO CUARTO. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA TÉCNICA. El presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas es el Decano, y actuará como secretario técnico el representante de los coordinadores de programa. El presidente podrá autorizar la presencia de un escribiente si se necesitare.

PARAGRAFO 1: En Ausencia del secretario a una sesión del Consejo de Facultad, será designado un secretario ad-hoc entre los consejeros presentes en la reunión, escogido por el presidente.

ARTICULO QUINTO. CONVOCATORIA Y SESIONES. El Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas será convocado ordinariamente por el presidente o en su defecto por el secretario, y extraordinariamente por el presidente exclusivamente.

El Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces al mes en el lugar y fecha que fije el Presidente.

La convocatoria ordinaria se hará por lo menos 72 horas antes de la reunión, mediante comunicación hecha a los consejeros, por el secretario técnico. La convocatoria extraordinaria podrá hacerse 24 horas antes de la reunión.

La citación de la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará indicando el orden del día, mediante citación por escrita por cualquier medio (carta, fax, correo electrónico, mensaje de datos, entre otras).

PARAGRAFO 1. Cuando los consejeros de elección falten a tres sesiones ordinarias seguidas sin justa causa, el presidente del Consejo de Facultad convocará al suplente y le dará posesión. Cuando la inasistencia se de los Consejeros por designación, el presidente del Consejo de Facultad mediante carta les requerirá el cumplimiento de su deber.

ACTA DE REUNIÓN

ARTICULO SEXTO. VOTACIONES. Las decisiones del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas se adoptarán a través de una de las siguientes modalidades de votación.

1. **VOTACIÓN ORDINARIA:** En la votación ordinaria los consejeros manifiestan su decisión levantando la mano. El secretario informa en voz alta sobre el resultado de la votación, según el concepto que se forme de la misma, y si nadie solicitare en el acto su verificación, se dará por valido el informe del secretario.
2. **VOTACIÓN NOMINAL:** Por esta modalidad el Secretario llamará a lista, y cada consejero, al ser nombrado, expresa su decisión.
3. **VOTACIÓN SECRETA.** La votación secreta se hará por medio de papeletas , depositando cada consejero una papeleta para expresar su voto afirmativo o negativo. Para el conteo de las papeletas, el presidente nombrará a dos consejeros para tal efecto, quienes expresarán en voz alta el resultado.

PARAGRAFO 1. Ninguna votación se efectuará si no está presente el secretario o quien haga sus veces.

ARTICULO SEXTO. CANCELACIÓN DE LAS REUNIONES POR SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Cuando por razón de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible realizar las sesiones ordinarias o extraordinarias, según corresponda, el presidente procederá a realizar nueva convocatoria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la cesación de aquellas.

ARTICULO SEPTIMO. REUNIONES NO PRESENCIALES (VIRTUAL). Tendrán los mismos efectos que las reuniones presenciales, aquellas que se realicen de manera virtual y/o teleconferencia. Habrá reunión del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, cuando por cualquier medio tecnológico, todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. El procedimiento para las reuniones no presenciales es el siguiente:

- a) El Secretario informará a todos los consejeros de la convocatoria del presidente por cualquier medio, (carta, teléfono, fax, correo electrónico, mensaje de datos, entre otras) Se dejará constancia que existe quórum para deliberar y en caso de ausencia de alguno de los miembros deberá quedar en el acta que se le convocó.
- b) De las sesiones no presenciales deberá levantarse acta, la cual será aprobada en la sesión siguiente.
- c) No se podrán aprobar reglamentaciones de asuntos académicos en esta modalidad de sesión.

ACTA DE REUNIÓN

ARTICULO OCTAVO. NATURALEZA DE LOS ACTOS DEL CONSEJO DE FACULTAD. Los actos del consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas no son actos administrativos, su naturaleza jurídica es de actos académicos. Su denominación será decisión de Consejo de Facultad de Ciencias jurídicas. Para su validez y eficacia deberá llevar la firma del presidente y del secretario técnico. Toda decisión deberá quedar reproducida en su integridad en el acta de la sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídica en la cual fue adoptada.

ARTICULO NOVENO. ACTAS. En cada sesión se levantará un acta donde se registrará el orden del día, el nombre de los consejeros asistentes, los informes, proposiciones, decisiones, y demás hechos tratados.

PARAGRAFO 1. El acta será aprobada en la reunión siguiente, existiendo la posibilidad de enviar el contenido del borrador preliminar a cada consejero via correo electrónico, si transcurrido diez (10) días calendario, no existen anotaciones, correcciones o recomendaciones al respecto el Secretario pondrá a disposición del Consejo de Facultad para su aprobación y firmas respectivas.

ARTICULO DECIMO. Numeración de las decisiones y actas. Las decisiones y actas del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas se numerarán separadamente, de manera consecutiva, y la asignación de su número se hará teniendo en cuenta la fecha de la sesión en la cual se tomó la decisión. Las decisiones y las actas se llevarán en archivo especial bajo las normas de gestión documental establecidas por la Universidad del Atlántico, estarán bajo custodia y responsabilidad de la decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. PUBLICIDAD. Las decisiones y actas del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas de carácter general se publicarán en la página web de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente decisión rige a partir de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los 26 días del mes de febrero de 2016

LENA RODERO ACOSTA.
PRESIDENTE

JOSIAS MOJICA DOMINGUEZ
SECRETARIO

Aprobado este proyecto por unanimidad.

6

ASUNTOS ESTUDIANTILES

Los consejeros analizaron y votaron de la siguiente manera:



ACTA DE REUNIÓN

Respuestas Consejo de Facultad 26 de febrero de 2016

No	Documento	tipo	Nombre	Solicitud	Decisión
1	1045717913	CC	KEVIN SIZA IGLESIA	Solicitud de habilitación extemporánea de la asignatura derecho procesal administrativo	APROBADO. Teniendo en cuenta que en Consejo académico de 19 de febrero del presente año le fue aprobada corrección de nota de la asignatura en mención, alcanzando así la nota mínima requerida por el estatuto estudiantil para habilitar, es decir, 2.0.
2	8510049	CC	JOSE LUIS BOLAÑO RIVERA	Solicitud de homologación extemporánea de las asignaturas: Derecho comercial sociedades (programa de contaduría), lógica y argumentación jurídica, derecho penal general I, derecho laboral colectivo, legislación ambiental, derecho administrativo colombiano y derecho civil obligaciones I	NEGADO No se impugnaron las homologaciones hechas dentro del término establecido en el estatuto estudiantil.

ACTA DE REUNIÓN

	3	32787971	CC	SAID CAMARGO PUERTA	Solicitud de homologación extemporánea de la asignatura: Derecho constitucional general	APROBADO. Ad referéndum de verificar que el estudiante ya vio la asignatura Teoría general del Estado y verificar en el DARA si se envió en anterior oportunidad la homologación.
	4	32692069	CC	JACKELINE CARDENAS ARENAS	Solicitud de realización de supletorio y corrección de nota primer corte de la asignatura teoría de la prueba	APROBADO. Teniendo en cuenta que la docente reconoce no haber realizado el supletorio a la estudiante pese a haber sido aprobada por la coordinación del programa.
7	<p>Reclamación y queja por violación de normas constitucionales y legales (Ley anti-trámites)</p> <p>Se da lectura a la queja presentada por un grupo de estudiantes, Manuel Collazos y Otros, la cual hace parte de los anexos de esta acta, en la que solicita que se eliminen algunos documentos requeridos a los aspirantes a grado ya que violarían la constitución y la ley antitrámites.</p> <p>El consejo de Facultad considera que no es competente en establecer los documentos para corroborar los requisitos para optar al título de abogado, ya que estos documentos son requeridos por el departamento de admisiones y registro académico. Por lo tanto se remite a este departamento para que dé respuesta de fondo a los peticionarios.</p> <p>Se hace claridad que el documento proyectado por la señora Rosalinda de Castro es un instructivo de los requerimientos que hace el DARA para efectuar el grado.</p>					
8	<p>Solicitud de apoyo para participar en el programa de apoyo institucional de Leonel Esteban Martínez Castro</p>					

ACTA DE REUNIÓN

	Se da lectura a la solicitud. El consejo decide recomendar al estudiante que se presente en la convocatoria del programa de apoyo institucional para financiación de postgrados dentro de los términos establecidos en el cronograma.															
9	<p>Reconsideración de inadmisión a la aspirante de ingreso por transferencia Katherin Potes.</p> <p>El Consejo de facultad considera extemporánea la solicitud, toda vez que el periodo académico 2016-1 está iniciado. Se invita a la aspirante a presentarse el próximo semestre en los términos establecidos en el calendario académico.</p>															
10	<p>Reestructuración de las coordinaciones de área del pregrado en Derecho</p> <p>Se asigna a los siguientes docentes para que coordinen las áreas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Docente principal</th> <th>Docente colaborador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Derecho penal</td> <td>Mariela Vargas Prentt</td> <td>David Aníbal Guerra</td> </tr> <tr> <td>Derecho laboral</td> <td>Jorge Restrepo</td> <td>John Marlon Martínez</td> </tr> <tr> <td>Derecho civil</td> <td>Hernando Meza</td> <td>Marcos Rojas</td> </tr> <tr> <td>Derecho público</td> <td>Jairo De Castro</td> <td>Claudia Rodríguez</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Docente principal	Docente colaborador	Derecho penal	Mariela Vargas Prentt	David Aníbal Guerra	Derecho laboral	Jorge Restrepo	John Marlon Martínez	Derecho civil	Hernando Meza	Marcos Rojas	Derecho público	Jairo De Castro	Claudia Rodríguez
Área	Docente principal	Docente colaborador														
Derecho penal	Mariela Vargas Prentt	David Aníbal Guerra														
Derecho laboral	Jorge Restrepo	John Marlon Martínez														
Derecho civil	Hernando Meza	Marcos Rojas														
Derecho público	Jairo De Castro	Claudia Rodríguez														

Firmas: (original firmado)

LENA RODERO ACOSTA

Presidente

JOSÍAS MOJICA DOMÍNGUEZ

Representante de los coordinadores

KAREN GALVIS

Representante de los egresados

FRANKLIN RADA

Representante de los estudiantes.

RENATO DE SILVESTRI SAADE

Representante de los grupos de trabajo

JAIRO CONTRERAS CAPELLA

Representante de los grupos de trabajo